AYUNTAMIENTO DE COLÓN 2021-2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Exp. 015/2022

Con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 y 2 del Código Fiscal de la Federación vigente, 1, 4 y 10 fracciones V y VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 16, 18 fracciones XIX, XXIV y XLIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de abril del 2016 y vigente a partir del 04 de abril del 2016, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 015/2022 DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y COBRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GENERADO CON MOTIVO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA SECRETEARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CM/PRA/017/2017 DE AQUELLA DEPENDENCIA,** seguido en contra de la **C. EVELIA AGUILAR BECERRA,** por lo que de conformidad al párrafo segundo del Acuerdo de recepción de oficios de fecha 23 (veintitrés) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), emitido dentro del expediente que nos ocupa, que a la letra indica:

> **VISTO** el contenido de los oficios signados por las Autoridades y Dependencias con motivo de la solicitud de información requerida por esta Secretaría a través del oficio **SF/0709/2022** de fecha **23 (VEINTITRÉS)** de **AGOSTO** del **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** y en virtud que **LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE QUERÉTARO "I", EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** manifiestan no poder proporcionar información debido a que se encuentran imposibilitadas legalmente para cumplir con la solicitud y el resto de las respuestas fueron negativas al no existir registro de domicilio a nombre de la **C. EVELIA AGUILAR BECERRA** dentro de los archivos que obran en **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN QUERÉTARO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX) Y OFICINA DE PASAPORTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, esta autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **01 (uno) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete)** y que obra en el Resolutivo Tercero de la Determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial **https://colon.gob.mx/** en la fracción **TRANSPARENCIA-INFORMACIÓN PÚBLICA-FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 67 "CRÉDITOS FISCALES"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

Toda vez que la contribuyente citada se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en el **ACTA DE HECHOS CIRCUNSTANCIADA** levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 22 (veintidós) de agosto del 2022 (dos mil veintidós), por el **C. Heriberto Montes Feregrino, en su carácter de Notificador y Ejecutor de todos los procedimientos de Ejecución**, así como lo asentado en el Acuerdo citado en líneas anteriores, siendo las 00:01 horas del día 17 (diecisiete) de octubre del 2022 (dos mil veintidós) el suscrito **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.,** procedo a notificar por estrados el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO** del cual se desprende un adeudo por la cantidad de **$5,585.10 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, más actualizaciones y gastos de ejecución que incurran a la fecha de liquidación a favor del Municipio de Colón, Qro., con motivo del crédito fiscal que da origen al presente procedimiento.

El cómputo de días comprende del día 19 (diecinueve) al 30 (treinta) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), surtiendo sus efectos y teniéndose por notificada a la **C. EVELIA AGUILAR BECERRA** a partir del día 31 (treinta y uno) de octubre del 2022 (dos mil veintidós).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, a lo relativo en lo establecido en el numeral 123 inciso b) último párrafo del mismo, se pone a disposición de la interesada para consulta del expediente correspondiente, así como para hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que se encuentra en el Departamento de Notificación, Ejecución y Cobro adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.

C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO